

ACTA DE INSPECCION

D. [REDACTED] Inspector del Consejo de Seguridad Nuclear

CERTIFICA QUE: Que se ha personado el día quince de enero de dos mil dieciocho en la empresa **Laboratorios NORMON SA** que se encuentra ubicada en [REDACTED] en el término municipal de Tres Cantos (C.P. 28760), en la provincia de Madrid.

La visita tuvo por objeto realizar una inspección de control de una instalación radiactiva destinada a análisis de materiales por fluorescencia de rayos X, ubicada en el emplazamiento referido, y cuya autorización de funcionamiento fue concedida por Resolución de la Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Comunidad de Madrid, de fecha 17 de abril de 2017.

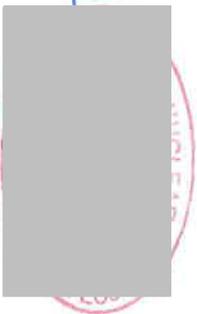
La Inspección fue recibida, en representación del titular, por D. [REDACTED] responsable de Sección de Cualificaciones, y por D. [REDACTED], Supervisor de la instalación, quienes aceptaron la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la seguridad y la protección radiológica.

Se advierte al representante del titular de la instalación de que el acta que se levanta así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada, resulta que:

UNO.- DEPENDENCIAS, EQUIPOS Y MATERIAL RADIATIVO

- La instalación consistía en un equipo analizador de materiales metálicos mediante fluorescencia de rayos X, de marca y modelo [REDACTED] n/s 101296.
- El equipo mantenían su placa identificativa, con los datos del equipo y con el indicativo de trébol. La maleta del equipo se guardaba en un armario con llave que está en poder únicamente del supervisor. La ubicación del armario coincidía con lo indicado en los planos de la documentación disponible en el CSN. CONFORME.



- El equipo estaba operativo. Se comprobó que no había emisión de radiación si no estaban presionados simultáneamente los dos botones necesarios para ello aunque este bloqueo puede ser anulado en los ajustes del equipo. CONFORME

DOS.- RADIACIÓN AMBIENTAL Y MEDIDAS

- En el momento de la inspección no disponían de ningún monitor de radiación aunque, según se manifestó, estaban pendientes de que fuera entregado por el suministrador del equipo. CONFORME
- Mientras se utilizaba el equipo sobre una plancha de metal se efectuaron medidas de tasa de dosis, obteniéndose valores similares al fondo natural a unos 50 cm del cabezal del equipo y en un ángulo de 90° respecto al eje de radiación. En contacto con el cabezal se medían $\leq 78 \mu\text{Sv/h}$. CONFORME

TRES.- TRABAJADORES EXPUESTOS, OTRO PERSONAL

- El supervisor dispone de licencia vigente de supervisor hasta 2022. Manifestó ser asimismo operador del equipo. CONFORME
- Hay otras dos personas que disponen de licencia de supervisor, ambas vigentes hasta 2022, pero que ejercerán habitualmente funciones de operador. CONFORME
- Aún no disponían de ningún tipo de dosimetría personal o de área. CONFORME

CUATRO. GENERAL, OTRA DOCUMENTACIÓN

- Aún no han solicita el Diario de Operación diligenciado. CONFORME
- Según manifestaron, la ubicación real de la instalación es la figura en el encabezado de este Acta y en la Especificación 1ª de la Resolución de Autorización, siendo errónea la Especificación 2ª, ya que esa dirección corresponde al domicilio del suministrador del equipo [REDACTED] no al [REDACTED] CONFORME



DESVIACIONES

- No disponían de monitor de radiación. CONFORME
- No disponían de Diario de Operación. CONFORME
- No disponían de ningún tipo de dosimetría de los trabajadores expuestos. CONFORME

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el Real Decreto 783/2001 Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y el Real Decreto 35/2008 por el que se modifica el Reglamento de Instalaciones Nucleares y Radiactivas, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecinueve de enero de dos mil dieciocho.



TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45 del RD 35/2008 citado, se invita a un representante autorizado de la empresa "**Laboratorios NORMON SA**" (**Madrid**) para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

SE ADJUNTAN EVIDENCIAS DE LA SOLUCIÓN A LAS DESVIACIONES ENCONTRADAS DURANTE LA INSPECCIÓN

- PÁG 1/4 : IMAGEN MONITOR DE RADIACIÓN
- PÁG 2/4 : IMAGEN DE DIARIO DE OPERACIÓN
- PÁG 3/4 : IMAGEN DE LICENCIAS DE SUPERVISORES DE INSTALACIONES RADIATIVAS
- PÁG 4/4 : IMAGEN DE DOSIMETRO.

FDO:

TRES CARTAS 09/01/2018.

DILIGENCIA AL ACTA

Fecha de la inspección: 15 de enero de 2018

En relación con el Acta arriba referenciada el inspector que la suscribe declara con respecto a los comentarios o alegaciones formulados en fecha 10/04/2018 por el representante del titular en el apartado TRÁMITE de la misma:

- * Alegación o manifestación relativa a **DESVIACION sobre monitores.**- Se acepta la información aportada, quedando subsanada la Desviación
- * Alegación o manifestación relativa a **DESVIACION sobre Diario de Operación.**- Se acepta la información aportada, quedando subsanada la Desviación
- * Alegación o manifestación relativa a **DESVIACION sobre dosimetría.**- Se acepta la información aportada, quedando subsanada la Desviación

Madrid, a 30 de abril de 2018

Firmado: El inspector

